

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 63 - 2024-DGA-CR

Lima, 06 MAR. 2024

VISTOS:

El Oficio N° 061-2023-.I.E.I.40542- Huarcaya, de la Institución Educativa N° 40542, Huarcaya, ubicada en el Centro Poblado Huarcaya, distrito Huaynacotas, provincia La Unión, departamento de Arequipa, el Oficio N° 0472-2023-2024/BJQS-CR del Congresista de la República, señor Jaime Quito Sarmiento, el Informe N° 035-2023-2024-APTBDGDP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, el Oficio N° 242-2023-2024-DB-DGP/CR del Departamento de Biblioteca, el Oficio N° 901-1347034-3--2023-2024-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Oficio N° 616-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 061-2023-.I.E.I.-40542- Huarcaya, de la Institución Educativa N° 40542- Huarcaya, ubicada en el Centro Poblado Huarcaya, distrito Huaynacotas, provincia La Unión, departamento de Arequipa, el director de la Institución Educativa solicita al Congresista de la República, señor Jaime Quito Sarmiento, la donación de libros a favor de la citada institución educativa para la implementación de su biblioteca escolar, quien traslada el pedido a la Oficialía Mayor.

Que, mediante el Informe N° 035-2023-2024-APTBDGDP/CR, la Jefa del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Institución Educativa N° 40542- Huarcaya, ubicada en el en el Centro Poblado Huarcaya, distrito Huaynacotas, provincia La Unión, departamento de Arequipa, se ha preparado un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 101 volúmenes (81 libros + 15 folletos + 4 revistas + 1 DVD).

Que, mediante proveído de la Presidencia, de fecha 01 de marzo de 2024, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público, se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la



RU-1429024

Congreso de la República

entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación, de un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 101 volúmenes (81 libros + 15 folletos + 4 revistas + 1 DVD), descritos en el Informe N° 035-2023-2024-APT-B-DB-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Institución Educativa N° 40542 - Huarcaya, ubicada en el Centro Poblado Huarcaya, distrito Huaynacotas, provincia La Unión, departamento de Arequipa, para la implementación de su biblioteca escolar.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA